

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2010/C 212/02)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros y los países que han celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevé la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación bajo determinadas condiciones, en particular que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en la cara nacional de su anverso un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República de San Marino.

Tema de la conmemoración: El quinto centenario de la muerte de Sandro Botticelli.

Descripción del motivo:

La parte interna de la moneda representa un detalle de Alegría, una de las tres Gracias danzantes, que se inspira libremente en el cuadro de «La primavera», de Sandro Botticelli. En la parte superior figura el año «2010»; a la izquierda, el nombre del Estado emisor «SAN MARINO» y la marca de ceca «R» y, a la derecha, la inicial «m» del autor Roberto Mauri.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 130 000.

Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2010.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).